

30 años

USTEA enseñanza

Unión de Sindicatos de Trabajadoras y Trabajadores en Andalucía
Almería

C/ Jorge Guillén, 1 - Bajo • 04006 Almería
Teléfono 950 852 700 • Fax 950 227 235
educaalmeria@ustea.org • www.ustea.org

LOS NUEVOS REGLAMENTOS ORGÁNICOS: NO ES AUTOMÍA DE LOS CENTROS ES PRIVATIZACIÓN DE LA GESTIÓN. NUESTRAS CONDICIONES LABORALES Y PRÁCTICAS DOCENTES SE SOMETEN AL ESTILO PROPIO DE LA EMPRESA PRIVADA.

Se nos está intentando vender una nueva forma de organización con el lema de Autonomía de los centros cuando en realidad lo que se deduce de los documentos es que se apuesta por una dirección dócil a la Administración (es la representación de la misma en los centros, según repiten una y otra vez en todo tipo de ámbitos) y con un poder desorbitado y personalista frente al profesorado, en la práctica toda la propuesta de la Consejería está basado en el papel de la dirección y cuando se habla de autonomía de los centros en la práctica se está hablando de la autonomía del director o directora. El esquema es sencillo: privatización de la gestión. El director o directora sería un especie de capataz, se da un paso más en la eliminación de la capacidad de decisión del profesorado de a pie.

La dirección podrá sancionar, decidir cuando se cubren las bajas, nombrar a su antojo todos los puestos del centro.

A cambio de este poder (ojo, siempre que se sea dócil a la Consejería) y algunas “otras ventajas” (retribuciones, no dar clase) la Consejería se quita muertos de encima, que ahora se le echaran al centro, es decir a la Dirección, a la que le ofertan en la práctica escasa cobertura jurídica cuando vengan las disputas.

LA RED CLIENTELAR EN TORNO A LA DIRECCIÓN

(Según el documento presentado por la Consejería en su página web el 30 de Octubre)

(Instituto de tipo medio (). Entre 30 y 40 unidades con dos departamentos de FP y participando en un par de programas de los que hay que nombrar coordinaciones con reducción horaria).*

La dirección del centro nombraría **a dedo** al menos **a 26** cargos que conllevan reducción horaria, retribuciones, méritos y ... un poquito de poder:

1 vicedirección. 1 jefatura de Estudios. 2 jefatura de Estudios Adjuntas. 1 secretaria. 4 jefaturas de departamentos no didácticos. 6 jefaturas de departamento didácticos de ESO-Bachillerato. 2 jefaturas de departamentos de FP (pueden ser + o -, es 1 por familia). 7 órganos de coordinación didáctica. 2 coordinaciones de programas

Las y los componentes de “a pie” de los nuevos departamentos no didácticos serán elegidos o bien por la dirección o por los cargos que ha elegido previamente la dirección, estos departamentos más las atribuciones a los órganos ya existentes podrán decidir sobre Programaciones, Formación, Evaluación del centro y la labor docente, Criterios de distribución de grupos, etc.

No hurgaremos en los tradicionales dimes y diretes con los nombramientos de tutorías y asignación de horarios
() En IES de solo secundaria y CEIP se pueden hacer calculos análogos.*